

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veinticinco de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	113
Radicado:	760013110012-2019-00096-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	CARMEN ALICIA URREA GOMEZ
Demandado:	JORGE LUIS SUAREZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

Mediante escrito que antecede, las partes solicitan el desarchivo del expediente, la terminación del mismo y la expedición de los oficios de desembargo.

Una vez examinado el presente proceso, se evidencia que el mismo no se encuentra archivado y está en trámite y no se vislumbra embargo alguno, por lo cual se REQUIERE a las partes para que aclaren la solicitud elevada, indicando si lo que se pretende es el desistimiento de la demanda, si la medida que se requiere levantar es la que se decretó en el proceso de divorcio o en su defecto, si atendiendo la conciliación a la cual han llegado, lo que se pretende es la terminación atendiendo dicha figura. Para lo cual la coadyuvancia la solicitud deberá estar debidamente autenticada por las partes o que provenga del correo electrónico personal de cada una de ellas.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ**